



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 019-2021-IPD/P*

Lima, 02 de marzo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000034-2021-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 000145-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y, el Informe N° 000131-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); asimismo, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los organismos públicos programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, para dicho efecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma mediante resolución una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, precisa que la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, en atención a la normativa precitada, mediante Memorando N° 000145-2021-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el Informe N° 000034-2021-UPTO/IPD de la Unidad de Presupuesto, en el que sustenta su solicitud de emisión de la Resolución de Presidencia con el objeto de conformar la *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2022 - 2024”*;

Que, en dicho informe se precisa que la Comisión que fue conformada en el Año Fiscal 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 045-2020-IPD/P, para coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del periodo 2021 – 2023 ha culminado sus funciones al haber cumplido con presentar la información pertinente a la Dirección General de Presupuesto Público mediante el Oficio N° 191-2020-IPD/P, de fecha 19 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 000131-2021-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la conformación de la citada Comisión conforme a lo recomendado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440; y la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. – Conformación de Comisión**

Conformar la *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2022-2024”*, integrada por los siguientes miembros:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- a) Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien la presidirá.
- b) El/la responsable del Programa Presupuestal: “0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana”.
- c) Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- d) Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura.
- e) Jefe (a) de la Unidad de Finanzas.
- f) Jefe (a) de la Unidad de Personal.
- g) Jefe (a) de la Unidad de Logística.
- h) Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
- i) Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento.
- j) Jefe (a) de la Unidad de Estadística y Pre inversión.

### **Artículo 2. – Actividades**

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución se rige para el desarrollo de sus actividades, por lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.

### **Artículo 3. – Periodo de vigencia**

La Comisión conformada iniciará sus actividades a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)) y culminará su encargo con la presentación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de la información a la que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, incluyendo el levantamiento de observaciones que dicha Dirección General realice.

### **Artículo 4. – Notificación**

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los miembros que integran la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2022 – 2024”, para los fines correspondientes.

### **Artículo 5.- Publicación en el Portal de Transparencia**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420